



El H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de las Pirámides, Estado de México en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 fracciones IX-Bis y XLII, 147-A, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 Fracciones XXIV y XXV, 28 Fracción XXII y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como por los artículos 2 y 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México emite la presente;

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES PARA EL PERIODO 2019-2021

CONSIDERANDO

1.- Que el respeto a los derechos humanos es obligación prioritaria de la autoridad que se precie de ser Democrata y que en ese tenor los Municipios del Estado de México se han considerado, no solo como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado mexicano, sino que se han fortalecido en materia de protección de derechos humanos, acorde a las necesidades de los mexiquenses y la dinámica del Estado.

2. La Ley Orgánica Municipal del Estado de México contempla que en cada municipio, el Ayuntamiento respectivo expedirá con la oportunidad debida una convocatoria abierta a toda la población para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos, que deberá de durar en su encargo tres años, a partir de la fecha de su designación.

3. Que el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos se encuentra sujeto a lo establecido por el artículo 147-A de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo tanto el Ayuntamiento.

CONVOCATORIA ABIERTA PARA:

Ciudadanos de la municipalidad sanmartinense, organizaciones y asociaciones interesadas en promover difundir y divulgar la cultura de los Derechos Humanos, así como preservar y mantener el respeto a los mismos, evitando abusos o violaciones, para participar en el proceso de selección para designar al Defensor Municipal de los Derechos Humanos.

BASES

I. PERIODO PARA LA DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

a) La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del día 28 de enero al día 15 de febrero del año en curso. Todas las solicitudes y documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos se entregarán dentro del plazo mencionado en la Secretaría del H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, Estado de México.

b) De no concurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, se emitirá una segunda convocatoria con los mismos requisitos, dentro de 10 días naturales siguientes al vencimiento de la presente.

c) En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria, los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas de la municipalidad que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

b) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años.

c) Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos.

d) Tener más de 23 años de edad cumplidos al momento de la designación.

e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.

f) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;

g) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

h) No ser servidor público en ejercicio de sus funciones al momento de realizar los trámites correspondientes para su inscripción.

III. LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS:

a) Solicitud formal por escrito dirigida al Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, Estado de México.

b) Acta de nacimiento.

c) Credencial de elector.

d) Constancia de residencia y vecindad no menor de 3 años en el municipio.

e) Informe de no antecedentes penales.

f) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado (a) en el desempeño del empleo, cargo o comisión desempeñado en el servicio Público Federal, Estatal o Municipal o sujeto de recomendación por algún organismo público de Derechos Humanos.

g) Breve exposición de motivos; y

h) Curriculum vitae.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo y lo harán del conocimiento al Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para la declaratoria de terna, en el plazo no mayor a cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

2. Una vez recibida en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de los Derechos Humanos, se realizará el estudio respectivo y en un término de 20 días hábiles se emitirá la declaratoria de terna, la cual en 10 días hábiles se notificará al Ayuntamiento.

3. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, notificará al Ayuntamiento la declaratoria de terna y este lo comunicará a los aspirantes propuestos, a fin de que en la siguiente Sesión de Cabildo, exponga su propuesta de plan de trabajo.

V. DEL RESULTADO.

Los integrantes del Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, Estado de México designarán al Defensor Municipal de los Derechos Humanos en Sesión de Cabildo.

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del Municipio, el nombramiento respectivo que se publicará en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del Municipio, en los lugares de mayor afluencia, así como dentro del periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

VI. DE LA TOMA DE PROTESTA.

La toma de protesta del Defensor Municipal de los Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente el Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

TRANSITORIOS

Primero.- Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, Estado de México.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del municipio, en los lugares de mayor afluencia, así como dentro del periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

Se emite la presente a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diecinueve en San Martín de las Pirámides, Estado de México.

Lic. Eric Ruiz Medina
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Gerardo Sánchez Martínez
Secretario del H. Ayuntamiento